



SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

INFORMA

Ref.: 2003/2024

VIGILANCIA ADUANERA

RECONOCIMIENTO PROFESIÓN DE RIESGO

ESCRITO AL DEFENSOR DEL PUEBLO

Desde **SIAT** os adjuntamos un escrito dirigido al Defensor del Pueblo, en la misma línea que venimos trabajando y reclamando tanto a la Vicepresidenta primera del gobierno y Ministra de Hacienda, al Secretario de Estado de Hacienda y Presidente de la AEAT, a la Secretaria de Estado de Igualdad y a la Directora General de la AEAT, para **que Vigilancia Aduanera sea reconocida como profesión de riesgo y así poder establecer coeficientes reductores, reducir los tiempos de cotización y establecer una edad mínima de jubilación anticipada.**

Desde **SIAT** entendemos que este reconocimiento es perfectamente aplicable a los funcionarios y funcionarias de Vigilancia Aduanera al igual que ya se ha hecho con los policías locales y autonómicos, y como se está trabajando desde el Ministerio del Interior para policía nacional y guardia civil, **aplicando la máxima jurídica de que, a igual situación, igual tratamiento jurídico.**

SEGUIREMOS TRABAJANDO EN LA MISMA LÍNEA. CON TRABAJO Y COHERENCIA

¡¡¡SEGURO QUE LO CONSEGUIREMOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS!!!

Información disponible en www.sindicatosiat.com; [Canal de SIAT en Telegram](#); [Twitter](#) y en el [BLOG de SIAT en la AEAT](#)

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!

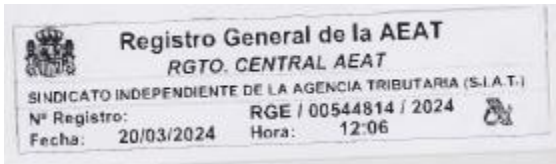


Síguenos en [Telegram](#)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com





Ángel Gabilondo Pujol
Defensor del Pueblo
C/ Zurbano 42, 28010 Madrid

20 de marzo de 2024

Apreciado Defensor del Pueblo:

En junio de 2023, esa Institución que diriges informaba a través de un escrito que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones había iniciado los trámites para establecer coeficientes reductores, reducir los tiempos de cotización y establecer una edad mínima de jubilación anticipada de los policías nacionales en el sistema de la Seguridad Social y en el régimen de clases pasivas, conforme con lo indicado en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social y de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, que en su artículo 5, contempla la posibilidad de establecer derechos pasivos distintos a los regulados en la propia norma.

Asimismo, se subrayaba que el ministerio había iniciado los "estudios sobre siniestralidad, penosidad, peligrosidad, toxicidad de las condiciones de trabajo del colectivo de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral de los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad, como requisito previo a la aplicación de los motivos que incluyan la jubilación anticipada para este colectivo".

La Institución que diriges ya ha confirmado por escrito el inicio de los trabajos en el seno de las correspondientes mesas técnicas para establecer los parámetros de la jubilación anticipada de policías nacionales y guardias civiles.

Nada se dice en su escrito sobre el colectivo de funcionarios de Vigilancia Aduanera, un cuerpo policial y armado que no está adscrito al Ministerio del Interior, sino que está adscrito a la Agencia Tributaria, que realiza sus competencias en la investigación, persecución y represión del narcotráfico o cualquier mercancía ilícita que se quiera introducir en nuestro país, el blanqueo de capitales, la economía sumergida o contra cualquier tipo de infracción o delito a la Hacienda Pública.

Vigilancia Aduanera fue fundada como primer Resguardo fiscal en tiempos de Felipe V (1700-1746) y ha tenido diferentes denominaciones a lo largo del tiempo. Sus actuaciones, dada su naturaleza operativa, se desempeñan por diferentes medios: por tierra, mar y aire. Para ello dispone de un horario especial con diferentes sistemas de trabajo, diferentes turnos las 24 horas de día, los 365 días del año, sin excepciones, en medios tan hostiles como la mar (en operaciones en alta mar y persecuciones a alta velocidad de embarcaciones), persecuciones a alta velocidad con vehículos con distintivos luminosos y acústicos, operaciones en medios aéreos (cuyas actuaciones sobrepasan los límites de seguridad aérea), en operativos de entrada y registro de domicilios donde operan, frecuentemente, organizaciones o grupos

criminales armados o detenciones y custodia - tanto en la mar como en tierra- de miembros de estas organizaciones y grupos criminales.

Por otro lado, Vigilancia Aduanera tiene un alto índice de siniestralidad que se puede comprobar en las diferentes memorias de la AEAT en materia de prevención, donde existe una gran cantidad y variedad de accidentes o bajas laborales de todo tipo, incluidos los fallecimientos en actos de servicio. En los dos últimos años, dos compañeros han muerto en acto de servicio. Por tanto, en el Sindicato Independiente de la Agencia Tributaria (SIAT) entendemos que Vigilancia Aduanera debe ser considerado como profesión de riesgo como se está estudiando en el grupo de trabajo creado en el Ministerio del Interior para reconocer a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, dependientes de ese Ministerio, como profesión de riesgo. Cualquier decisión que se adopte sobre la declaración de profesión de riesgo y la aplicación de coeficientes reductores para una jubilación anticipada para la policía nacional y guardia civil, sin incluir a Vigilancia Aduanera se estaría vulnerando, a entender de SIAT, el artículo 14 de la Constitución.

Desde 2022, SIAT viene proponiendo a la Vicepresidenta primera del gobierno y Ministra de Hacienda, a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presidencia de la AEAT, y, a la Dirección General de la AEAT; el reconocimiento como profesión de riesgo y la aplicación de coeficientes reductores para la jubilación anticipada del personal de Vigilancia Aduanera sin que, por el momento, se hayan iniciado los trabajos y consultas previas. El Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales y autonómicos, es perfectamente aplicable a los funcionarios y funcionarias de Vigilancia Aduanera por lo que debe aplicarse "la máxima jurídica de que, a igual situación, igual tratamiento jurídico".

Por lo expuesto, solicitamos tu intervención para instar a la Vicepresidenta primera del gobierno y Ministra de Hacienda, así como a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presidencia de la AEAT, para que cree una comisión técnica en el ámbito de la Agencia Tributaria, para que Vigilancia Aduanera pueda ser declarada como profesión de riesgo y se le apliquen coeficientes reductores para su jubilación en los mismos términos que el resto de Policías.

Quedamos a tu entera disposición:

Atentamente:



Manuel Porras Calva
Secretario General de SIAT

